

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 33 del DFL Nº1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley Nº 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y lo dispuesto en los artículos 91 bis y siguientes del Decreto Supremo Nº453, de 1991, de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley Nº 19.070, y sus posteriores modificaciones; la escritura pública de fecha 22 de enero de 2021, extendida ante don Christian Luis Abarca Encina, Notario Público Suplente del Titular don Sergio Martel Becerra por el cual se designa el Secretario General y otorga poderes de representación y administración, la Resolución Nº24/2015 de fecha 15 de julio de 2021, la Resolución Nº36/2021, de fecha 17 de marzo de 2021 y las renunciaciones presentadas por los docentes don José Antonio Salgado Caro y don Hugo Eladio Gerter Jara, respectivamente, al cargo de Director, en calidad de reemplazante, en el **LICEO REINO DE DINAMARCA, RBD: 9889-2**, y la Resolución Nº51/2021, de fecha 15 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, ha concluido el periodo por el cual doña Maritza Jacqueline Soto Guajardo fue designada, como Directora del **LICEO REINO DE DINAMARCA, RBD: 9889-2**, por lo que el cargo se encuentra vacante a la fecha.
- 2) Que, mediante Resolución Nº24/2021, de fecha 01 de marzo de 2021, se designó a don **JOSÉ ANTONIO SALGADO CARO**, como Director, en calidad de reemplazante, en el **LICEO REINO DE DINAMARCA, RBD: 9889-2**, a contar del día 01 de marzo de 2021, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 3) Que, don **JOSÉ ANTONIO SALGADO CARO**, ha presentado a esta Secretaria General, su renuncia al cargo de Director, en calidad de reemplazante, en el **LICEO REINO DE DINAMARCA, RBD: 9889-2**, a contar del día 16 de marzo de 2021.
- 4) Que, mediante Resolución Nº36/2021, de fecha 17 de marzo de 2021, se designó a don **HUGO ELADIO GERTER JARA**, como Director, en calidad de reemplazante, en el **LICEO REINO DE DINAMARCA, RBD: 9889-2**, a contar del día 16 de marzo de 2021, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 5) Que, don **HUGO ELEADIO GERTER JARA**, presentó, su renuncia al cargo de Director, en calidad de reemplazante, en el **LICEO REINO DE DINAMARCA, RBD: 9889-2**, a contar del día 21 de abril de 2021.
- 6) Que, mediante Resolución Nº51/2021, de fecha 15 de noviembre de 2021, se designó a don **JUAN CARLOS URETA HERERRA**, como Director, en calidad de reemplazante, en el **LICEO REINO DE DINAMARCA, RBD: 9889-2**, a contar del día 22 de abril de 2021, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 7) Que, el inciso final del artículo 33 de DFL Nº1, de 1996, de Educación que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070, Estatuto Docente, señala que en caso de encontrarse vacante el cargo es necesario reemplazar al Director, por un plazo que no podrá prolongarse más allá de seis meses, al cabo de los cuales deberá llamarse a concurso público.

8) Que, atendido lo señalado precedentemente es necesario designar a quien ocupará el cargo en calidad de reemplazante en el **LICEO REINO DE DINAMARCA, RBD: 9889-2**, de esta Corporación, mientras se provea dicho cargo por concurso público de antecedentes.

RESUELVO:

- 1.- **NÓMBRESE** a don **JUAN CARLOS URETA HERERRA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en el **LICEO REINO DE DINAMARCA, RBD: 9889-2**, a contar del día 02 de noviembre de 2021, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que don **JUAN CARLOS URETA HERERRA**, asumió las funciones de Director, en calidad de reemplazante, en el **LICEO REINO DE DINAMARCA, RBD: 9889-2**, a contar del 22 de abril por razones impostergables de buen servicio.
- 3.- Remítase copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Educación y al Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente, para su conocimiento.



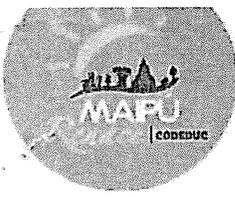
IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO
DE MAIPÚ



ICP/SNM/JMV/SGM

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica



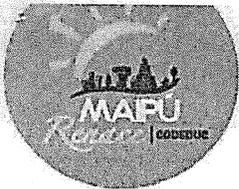
RESOLUCIÓN N° 51/2021
MAIPÚ, 27 de abril de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 33 del DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y lo dispuesto en los artículos 91 bis y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, y sus posteriores modificaciones; la escritura pública de fecha 22 de enero de 2021, extendida ante el Notario Público don Sergio Martel Becerra, por la cual se me designa Secretaria General y otorga poderes de representación y administración, la Resolución N°278/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015 y las renunciaciones presentadas por los docentes don José Antonio Salgado Caro y don Hugo Eladio Gerter Jara, respectivamente, al cargo de Director, en calidad de reemplazante, en el **LICEO REINO DE DINAMARCA, RBD: 9889-2.**

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Resolución N°278/2015 de fecha 18 de diciembre de 2015, se nombró a doña **MARITZA JACQUELINE SOTO GUAJARDO**, en calidad de titular, como Directora del **LICEO REINO DE DINAMARCA, RBD: 9889-2**, a contar del día 01 de marzo de 2016, fecha en que asumió en propiedad el cargo, y por el plazo de 5 años a contar de esta fecha, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 34 del DFL 1 de 1996 del Ministerio de Educación.
- 2) Que, ha concluido el periodo por el cual doña Maritza Jacqueline Soto Guajardo fue designada, como Directora del **LICEO REINO DE DINAMARCA, RBD: 9889-2**, por lo que el cargo se encuentra vacante a la fecha.
- 3) Que, mediante Resolución N°24/2021, de fecha 01 de marzo de 2021, se designó a don **JOSÉ ANTONIO SALGADO CARO**, como Director, en calidad de reemplazante, en el **LICEO REINO DE DINAMARCA, RBD: 9889-2**, a contar del día 01 de marzo de 2021, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 4) Que, don **JOSÉ ANTONIO SALGADO CARO**, ha presentado a esta Secretaria General, su renuncia al cargo de Director, en calidad de reemplazante, en el **LICEO REINO DE DINAMARCA, RBD: 9889-2**, a contar del día 16 de marzo de 2021.
- 5) Que, mediante Resolución N°36/2021, de fecha 17 de marzo de 2021, se designó a don **HUGO ELADIO GERTER JARA**, como Director, en calidad de reemplazante, en el **LICEO REINO DE DINAMARCA, RBD: 9889-2**, a contar del día 16 de marzo de 2021, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 6) Que, don **HUGO ELEADIO GERTER JARA**, ha presentado a esta Secretaria General, su renuncia al cargo de Director, en calidad de reemplazante, en el **LICEO REINO DE DINAMARCA, RBD: 9889-2**, a contar del día 21 de abril de 2021.



7) Que, el inciso final del artículo 33 de DFL N°1, de 1996, de Educación que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070, Estatuto Docente, señala que en caso de encontrarse vacante el cargo es necesario reemplazar al Director, por un plazo que no podrá prologarse más allá de seis meses, al cabo de los cuales deberá llamarse a concurso público.

8) Que, atendido lo señalado precedentemente es necesario designar a quien ocupará el cargo en calidad de reemplazante en el **LICEO REINO DE DINAMARCA, RBD: 9889-2**, de esta Corporación, mientras se provea dicho cargo por concurso público de antecedentes.

RESUELVO:

- 1.- **NÓMBRESE** a don **JUAN CARLOS URETA HERERRA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como Director, en calidad de reemplazante, en el **LICEO REINO DE DINAMARCA, RBD: 9889-2**, a contar del día 22 de abril de 2021, y por un periodo que no podrá exceder de seis meses o hasta que se provea el cargo de nuevo Director mediante concurso público.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que don **JUAN CARLOS URETA HERERRA**, asumió las funciones de Director, en calidad de reemplazante, en el **LICEO REINO DE DINAMARCA, RBD: 9889-2**, a contar del 22 de abril por razones impostergables de buen servicio.
- 3.- Remítase copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Educación y al Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente, para su conocimiento.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, deberá realizar las gestiones necesarias ante la Contraloría General de la República, a objeto que proceda a autorizar la tramitación de la respectiva póliza de fianza a don **JUAN CARLOS URETA HERERRA**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.



MLPA/MSG/CVG/IFS/CME
Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Educación
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Secretaría General.

